

ENTRE LA UTILIDAD PÚBLICA, LA BENEFICENCIA  
Y EL DEBATE:  
LA LIMOSNA EN ORIZABA, 1700-1834

David CARBAJAL LÓPEZ  
Universidad Paris I Panteón-Sorbona  
davidclopez@hotmail.com

La historiografía de las últimas décadas sobre las corporaciones religiosas de la Nueva España ha insistido de manera particular en su aspecto económico. Existen estudios muy importantes que han dado cuenta de sus bienes y de sus capitales. Así, hoy en día conocemos mejor los montos de sus riquezas, otrora casi legendarias, tanto por lo que toca a las haciendas de las órdenes religiosas, a los diezmos de los cabildos catedrales, a los capitales de capellanías y obras pías. Asimismo, se conoce bien el tema de su administración y sobre todo, el del “crédito eclesiástico” por utilizar un término ya clásico, que hace de las corporaciones religiosas una suerte de instituciones bancarias sucedáneas.<sup>1</sup> Sin embargo, en este artículo queremos llamar la atención sobre otro tipo de recursos económicos que si bien han sido tomados en cuenta en los estudios recientes, nos parece que su importancia ha sido soslayada. Nos referimos, desde luego, a las limosnas.

Tal vez por la connotación peyorativa que hoy en día tiene dicho término, es difícil encontrar estudios sobre dicha práctica, digamos

<sup>1</sup> Al respecto véanse, entre muchas otras, las obras de Herman W. Konrad, *Una hacienda de los jesuitas en el México colonial: Santa Lucía, 1576-1767*, México, Fondo de Cultura Económica, 1989, 434 p.; Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994, 275 p.; María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Iglesia, Estado y Economía, siglos XVI al XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto Mora, 1995, 314 p.; Óscar Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996, 499 p.; María del Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz Correa (coords.), *Cofradías, Capellanías y Obras pías en la América Colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1998, 280 p.; Gisela von Wobeser, *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España, 1700-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1999, 283 p.

de antemano, profundamente enraizada en la cultura religiosa del Antiguo Régimen. Empero, como lo ha destacado ya la profesora Annick Lempérière en una obra reciente,<sup>2</sup> la limosna era un “fenómeno omnipresente”, que involucraba al rey lo mismo que a sus vasallos más modestos —aunque no en la misma medida desde luego— y que financiaba lo mismo los esplendores barrocos de los templos que las obras caritativas. “La limosna concernía todas las empresas consideradas útiles al público y era practicada por todas las categorías sociales”, afirma la autora.<sup>3</sup>

Público, debemos recordarlo, no tenía en el Antiguo Régimen el mismo sentido abstracto de hoy, del pueblo en su conjunto sin distinción alguna, sino que estaba ligado siempre a un vecindario o a un cuerpo político concreto, desde pueblos, villas y ciudades hasta provincias y reinos.<sup>4</sup> Estaba además asociado a términos como “utilidad”, que justificaba prácticamente todos los grandes esfuerzos colectivos de la época, desde la fundación de una obra piadosa o el aprovisionamiento cotidiano de alimentos hasta la construcción de una iglesia, por no citar sino algunos ejemplos. La utilidad del público estaba siempre en los argumentos de toda fundación, pues “era impensable emprender una obra inútil o más aún perjudicial”.<sup>5</sup>

Cabe decir, por otra parte, que en la historiografía francesa la limosna ha recibido especial atención de la historia religiosa. En efecto, los estudios sobre las parroquias de diversas regiones se han interesado en el tema, y más generalmente en las cuentas de las fábricas de los templos como indicadores de la evolución de los comportamientos religiosos. De tales estudios resulta evidente la conciencia de los fieles de su obligación de participar en el financiamiento del culto, especialmente cuando no había otras fuentes para ello (diezmos, bienes, rentas, etcétera). Es decir, la limosna no sólo de los clérigos y las élites devotas sino de los laicos en su conjunto era muestra de que eran partícipes de una empresa colectiva, la de la salvación de las almas, dentro de los marcos promovidos por la Reforma tridentina, especialmente el parroquial. Sin embargo, se advierte a lo largo del siglo XVIII una tendencia creciente hacia nue-

<sup>2</sup> Annick Lempérière, *Entre Dieu et le roi, la république. Mexico, XVIIe-XIXe siècles*, Paris, Les Belles Lettres, 2004, 379 p.

<sup>3</sup> Annick Lempérière, *Entre Dieu et le roi*, p. 42. La traducción es nuestra.

<sup>4</sup> Annick Lempérière, *Entre Dieu et le roi*, p. 65-66.

<sup>5</sup> Annick Lempérière, *Entre Dieu et le roi*, p. 38.

vas formas de financiamiento que alejarán progresivamente a los fieles de dicha participación directa, contribuyendo así a una cierta individualización de las creencias.<sup>6</sup>

Sin pretender, desde luego, trasponer las conclusiones del caso francés al novohispano, nos parece importante aprovechar algunas de estas ideas para examinar más a fondo la importancia política y religiosa de la limosna a finales del Antiguo Régimen, y sus transformaciones en los primeros años del liberalismo. Para ello, utilizaremos el caso de una parroquia del centro de la Nueva España, la de San Miguel Orizaba, ubicada en el obispado de Puebla y en la provincia de Veracruz. Como hemos dicho en diversos trabajos, para la época que nos ocupa Orizaba era una parroquia de unos diez mil habitantes que se destacaba por contar con numerosas corporaciones religiosas: tres conventos, dos congregaciones de clérigos, una veintena de cofradías y archicofradías, etcétera. Todas esas corporaciones han dejado testimonios importantes de sus actividades cotidianas en los archivos parroquial y notarial sobre todo, además de sendos expedientes de diversas solicitudes ante las autoridades del virreinato y de la Corte de Madrid, que nos servirán de fuentes en este artículo. Asimismo, para los cambios en la concepción de la limosna a principios del siglo XIX, utilizaremos la prensa regional veracruzana, pues aunque en Orizaba no se editaban periódicos en esta época, sabemos que eran leídos los que se imprimían en Veracruz, Xalapa y Puebla, que contaron incluso con colaboraciones de los orizabeños. Para nuestros fines nos interesan dos en particular: *El Oriente* de Xalapa (1824-1828) y *El mensajero federal*, convertido luego en *El procurador del pueblo* de Veracruz (1833-1834).

En principio, examinaremos los destinos de la limosna, señalando su importancia dentro de la concepción de la sociedad de la época. En una segunda parte, abordaremos la amplitud de la presencia de la recolección de limosnas en la parroquia haciendo énfasis en sus espacios y en sus actores, especialmente en aquellos que podían organizarla y ponerle límites. Enseguida, nos adentraremos en los cambios de los primeros años del siglo XIX, que trajeron consigo un

<sup>6</sup> Anne Bonzon, *L'esprit de clocher. Prêtres et paroisses dans le diocèse de Beauvais, 1535-1650*, Paris, Cerf, 1999, 527 p.; Philippe Goujard, *Un catholicisme bien tempéré. La vie religieuse dans les paroisses de Haute-Normandie, 1680-1789*, Paris, Éditions du Comité des travaux historiques et scientifiques, 1996, 477 p.; Gaël Rideau, *De la religion de tous à la religion de chacun. Croire et pratiquer à Orléans au XVIII<sup>e</sup> siècle*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2009, 391 p.

cierto distanciamiento de los fieles respecto de las empresas tradicionales para las que las limosnas se recolectaban. En la década de 1820 los orizabeños asistieron a la difusión en la prensa tanto de críticas como de valoraciones positivas sobre los limosneros y la caridad tradicional, que se convirtieron además en objetos de las sospechas de algunos de los nuevos gobernantes. Así, las limosnas pasaron, digámoslo desde ahora, de la unanimidad religiosa de antaño a ser motivo de debates políticos.

### *Los fines y formas de la limosna*

En el año de 1762, en el marco del largo proceso para la fundación del ayuntamiento de españoles, el virrey envió a Orizaba al juez visitador Matías de Mejorena, alcalde mayor de Córdoba, con el encargo de levantar un padrón de la población e informar de sus condiciones, favorables o no, para el establecimiento de dicha corporación. La visita de Mejorena constituyó así la oportunidad para que las corporaciones religiosas orizabeñas expusieran ampliamente su historia, y es por ello una fuente irremplazable para todo aquel interesado en la vida religiosa local. Por lo que toca al tema que nos ocupa, los informes remitidos entonces dan cuenta, en primer término del uso de la limosna para una de las labores que más ocupó a los orizabeños de la época: la construcción de los templos.

En efecto, si para entonces la villa contaba con “ocho hermosos templos”, por utilizar los términos del visitador, que llegarían a ser doce a finales del siglo, era en buena medida gracias a la limosna de los fieles. No era una práctica que pueda subestimarse, pues había permitido la construcción de varias iglesias monumentales en muy poco tiempo, comenzando por la parroquial. Esta última, según el informe de los tres tenientes de cura, fue levantada entre 1702 y 1723 gracias a las limosnas de las dos repúblicas, de españoles y de indios, los primeros aportando “materiales y crecidas limosnas”, los segundos “su trabajo personal y materiales”.<sup>7</sup> Los anexos de templo se construyeron de manera semejante: la sacristía, “la hizo de limosna” el secretario del virreinato; la capilla de Nuestra Señora del Rosario, que habría de servir como Sagrario, contó con las limos-

<sup>7</sup> Archivo General de Indias (en adelante AGI), *México*, leg. 1927-1928, f. 447.

nas de un bienhechor, Gaspar de Bedriñana,<sup>8</sup> y en las décadas siguientes las limosnas financiaron también algunos de sus ornamentos, como la baranda de plata del altar mayor.<sup>9</sup>

Por lo que toca a los otros siete templos, todos construidos o renovados en la primera mitad del siglo XVIII, o incluso todavía en proceso de construcción, afirmaban los clérigos, “todo ha sido promovido y a costa de las limosnas”.<sup>10</sup> Así lo confirmaron los superiores de cada corporación, aunque con algunos matices: el prior del convento de San Juan de la Cruz, de carmelitas descalzos, mencionó las “comunes limosnas” pero destacó más bien la contribución de los fondos de su provincia; el prior del convento-hospital de la Inmaculada Concepción, de legos juaninos, afirmó que la reconstrucción del establecimiento (arruinado por un temblor de tierra en 1696) se realizó con el producto de la venta de un esclavo, pero fue además “ayudada con la piedad de los vecinos y las limosnas que contribuyeron”. Ciertamente, nunca faltaron los notables locales que se distinguieron con su “mucha limosna” como en este caso el alguacil de la Inquisición.<sup>11</sup> Además, como en la iglesia parroquial, las limosnas no sólo pagaban las obras del templo propiamente dicho, sino también sus anexos, hasta incluir buena parte de la urbanización de la villa. El ejemplo más claro es el del Santuario de Guadalupe, cuyo capellán mayor afirmaba que todo “se ha hecho a expensas de las limosnas”, comprendiendo no sólo el santuario, sino también “lo mucho que se ha gastado en perfeccionar esta calle”, la que conducía hasta él desde el centro de la población, hasta convertirla “no solamente traficable, mas también una de las mejores del lugar”.<sup>12</sup>

En las décadas siguientes, las obras de los templos continuaron siendo financiadas de la misma forma. Gracias a las limosnas de los fieles, fueron levantados una nueva iglesia y convento monumentales, los del Colegio Apostólico de San José de Gracia, de misioneros franciscanos, de manera mucho más lenta cabe decir, entre 1799 y 1839.<sup>13</sup> Por los testimonios que contamos de los inicios de dicha cons-

<sup>8</sup> José María Naredo, *Estudio Geográfico, Histórico y Estadístico del Cantón y de la Ciudad de Orizaba*, Orizaba, Imprenta del Hospicio, 1898, t. II, p. 30-31.

<sup>9</sup> Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Clero regular y secular*, v. 151, exp. 16, f. 281-291.

<sup>10</sup> AGI, *México*, leg. 1927-1928, f. 447.

<sup>11</sup> AGI, *México*, leg. 1927-1928, f. 405-420 y 422-429v.

<sup>12</sup> AGI, *México*, leg. 1927-1928, f. 394-403v.

<sup>13</sup> José María Naredo, *Estudio geográfico*, t. II, p. 155-163.

trucción, sabemos que las limosnas podían llegar a cantidades muy importantes: en 1801, al momento de hacer el cambio de síndico, es decir del seglar que administraba las limosnas a nombre de los religiosos, se otorgó un recibo por más de nueve mil pesos.<sup>14</sup> Debemos citar cuando menos otro templo importante al que contribuían simultáneamente las limosnas de los orizabeños: la capilla del Señor del Calvario, santuario de una imagen que era uno de los recursos protectores más socorridos de los habitantes, renovada integralmente en las primeras décadas del siglo XIX y terminada en 1833.<sup>15</sup>

En todos estos casos las limosnas no eran necesariamente en metálico, sino que podían serlo también en materiales e incluso directamente en trabajo. De hecho, los fundadores solían expresar con especial entusiasmo este tipo de colaboración. El primer superior de los misioneros franciscanos escribía con orgullo en 1800 que para la obra de su convento “los señores y señoras principales están acarreando piedra como si fueran unos despreciables peones”,<sup>16</sup> y otro tanto se decía sobre la construcción del Calvario, encabezada por un clérigo llevando “una piedra al hombro al frente de una muchedumbre”.<sup>17</sup> Fuera de una o de otra forma, la limosna para la construcción, lo recordaban también los mismos relatos, no era sino “un piadoso objeto” que por tanto contribuía ya desde sus inicios a la salvación de las almas. La limosna, desde este primer y más visible fin, estaba íntimamente asociada con lo sagrado.

Concluidos o renovados los templos, era necesario mantener el culto que se desarrollaba en ellos, lo que desde luego se hacía en buena medida gracias a las limosnas de los fieles. Éstas financiaban en parte los ornamentos, la cera, el vino y otros elementos indispensables para la celebración de la misa y los oficios, así ordinarios como de las grandes celebraciones anuales, y por supuesto contribuían también a la subsistencia de los sacerdotes que las oficiaban. Así, cuando se le preguntó al prior del Carmen en 1762 “quién man-

<sup>14</sup> Archivo Histórico Municipal de Orizaba (en adelante AHMO), “Libro de acuerdos del Ilustre Ayuntamiento celebrados desde el año de 1801 hasta el año de 1814”, f. 7v-8, acta de cabildo de 6 de julio de 1801.

<sup>15</sup> La construcción con las contribuciones de los vecinos es mencionada en AHMO, “Libro de acuerdos del Ilustre Ayuntamiento celebrados en los años de 1823, 1824, 1825 y 1826”, f. 26v, acta de cabildo de 6 de marzo de 1826; José María Naredo, *Estudio geográfico*, t. II, p. 74-75.

<sup>16</sup> AGI, *México*, leg. 2737, “Testimonio del expediente formado sobre la fundación de un Colegio de Misioneros Apostólicos de la regular observancia en la Villa de Orizaba”, fojas sin numeración.

<sup>17</sup> José María Naredo, *Estudio geográfico*, t. II, p. 75.

tiene el culto divino”, éste respondió enumerando, en principio “los fondos de la provincia”, además de las capellanías que se habían ido fundando, pero sobre todo “los vecinos de este lugar según sus posibles limosnas, los moradores de Veracruz, villa de Córdoba, provincia de Tabasco, los de tierra caliente y labradores de Tepeaca”.<sup>18</sup> Otro tanto era en el caso de los religiosos juaninos, quienes recibiendo sólo unos novecientos pesos anuales de rentas y gastando cerca de mil quinientos, saldaban el déficit con “las limosnas que se recogen en el vecindario”.<sup>19</sup>

En la iglesia parroquial de San Miguel Arcángel la situación no era muy distinta. Cierta, buena parte del culto se pagaba con los derechos de fábrica, es decir, las cuotas por entierros, toques de campanas y gastos de sacristía de ciertas ceremonias; a más de las dominicas y aranceles parroquiales y las rentas de algunas obras pías. Había además ciertas celebraciones que eran “de oficio”, es decir, que el clero parroquial estaba obligado a celebrar, por ejemplo las del miércoles de Ceniza, domingo de Ramos, viernes y sábado santos y jueves de Corpus. Mas todo ello era apenas una pequeña fracción del culto cotidiano, pues no incluía las funciones en honor de las numerosas imágenes y devociones que poblaban las iglesias recién construidas, y que sólo en la parroquia eran treinta y seis en 1762.<sup>20</sup>

Así, a decir de los tenientes de cura, el vino y la cera para las misas de la república de indios se pagaban “por vía de limosna”; asimismo, el culto de las Benditas Ánimas del Purgatorio, aunque bajo la responsabilidad de dos cofradías (una de indios y una de españoles) era también financiado por esta vía, “convirtiéndose las limosnas en continuadas misas”.<sup>21</sup> Fuera del reporte de 1762, sabemos que había cuando menos otras ocho cofradías que recogían también limosnas para el culto de sus respectivas devociones, comenzando por las prestigiosas archicofradía del Santísimo Sacramento y cofradía del santo patrono local, San Miguel Arcángel, de indios. Los libros de gobierno de ambas corporaciones dan cuenta de la recolección mensual de limosnas, que normalmente alcanzaban unos treinta pesos en el primer caso y sólo cinco o seis en el

<sup>18</sup> AGI, *México*, leg. 1927-1928, f. 405-420.

<sup>19</sup> AGI, *México*, leg. 1927-1928, f. 422-429v.

<sup>20</sup> AGI, *México*, leg. 1927-1928, f. 447-452.

<sup>21</sup> AGI, *México*, leg. 1927-1928, f. 488v-489.

segundo, y que eran siempre necesarios para completar los gastos de las fiestas anuales.<sup>22</sup> Era también el caso, cuando menos, de los cultos de San Diego, Jesús Nazareno, la Inmaculada Concepción, Nuestra Señora de Cosamaloapan y Nuestra Señora del Camino, todos en la iglesia parroquial, y del Señor del Calvario en su respectiva capilla.<sup>23</sup>

Si todo ello no resultara suficiente, el “culto y ornato” de las devociones de la parroquia implicaba también la elaboración de retablos y de adornos. En la parroquia al menos los retablos de la Inmaculada Concepción y San José fueron pagados con limosnas de los fieles.<sup>24</sup> En los años siguientes otros seis fueron completados o dorados por la misma vía en las iglesias de los carmelitas, de los juaninos y en el santuario guadalupano.<sup>25</sup>

La limosna pagaba también otros auxiliares para la salvación de las almas, como los objetos de devoción propios de las órdenes religiosas, tales como el escapulario de los carmelitas y el hábito y cuerda franciscano, distribuidos por los frailes y por sus órdenes terceras. Como en buena parte del mundo hispánico, este último fue especialmente demandado como mortaja por los fieles de la villa de Orizaba, especialmente por los miembros de la élite del siglo XVIII; de hecho, prácticamente un tercio de los miembros del ayuntamiento de españoles habría de pedirlo en su testamento para el momento de su entierro.<sup>26</sup> Tan era importante dicha práctica, que al momento de fundar el colegio apostólico el padre fray Juan Buenaventura Bestard dedicó especial atención al reclutamiento de al menos un

<sup>22</sup> Archivo Histórico Parroquial del Sagrario de San Miguel Arcángel de Orizaba (en adelante AHPSSMAO), caja 186, libro de la archicofradía del Santísimo Sacramento, 1786-1818, *passim* y caja 187, libro de la cofradía de San Miguel, 1787-1850, *passim*.

<sup>23</sup> AHPSSMAO, caja 208, libro de gobierno de la parroquia, 1752-1834, f. 151-165v.

<sup>24</sup> AGI, México, leg. 1927-1928, f. 483-503.

<sup>25</sup> Archivo Notarial de Orizaba (en adelante ANO), Registro de Instrumentos Públicos (en adelante RIP) 1768, f. s/n, testamento de Mariana Francisca de Aróstegui, 10 de febrero de 1768; RIP 1773, f. 7v-10, “Testamento”, María Castillo, 22 de enero de 1773 y f. 81-82v, “Testamento”, Da. Francisca Petronila Castelán, 12 de mayo de 1773; RIP 1774, f. s/n, “Testamento”, Da. Ángela Rodríguez, 31 de octubre de 1774; RIP 1779, f. s/n, “Testamento”, 16 de noviembre de 1779; RIP 1788, f. s/n, “Codicilo”, Doña Gertrudis Bravo Lagunas, 30 de julio de 1788.

<sup>26</sup> Al respecto hemos examinado los registros notariales de 1767-1779, 1781-1782, 1784-1785, 1788, 1794-1795, 1809. Sobre la piedad testamentaria de la élite orizabeña hemos tratado en David Carbajal López, “De la unanimidad al debate. La cultura religiosa de la élite de Orizaba, 1765-1834”, ponencia presentada en el coloquio *Religión, política e identidad en la independencia de México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2009, cuyas actas se encuentran actualmente en prensa.

religioso tejedor y a la recolección de limosnas de lana para “poner fábrica de sayales”.<sup>27</sup>

Ya que tratamos de las órdenes, debemos recordar también que la limosna ayudaba a la subsistencia de los sacerdotes, mas no tanto de los clérigos, que vivían por lo común de sus capellanías, sino especialmente de los religiosos regulares, con cuyo voto de pobreza estaba íntimamente asociada. Para ello no bastaba sólo la colaboración de los fieles de la población, sino que era preciso acudir a toda la región circundante. Los conventos tenían normalmente asignado un territorio relativamente amplio donde podían enviar a los frailes legos a recoger limosnas, una acción que recibía el mismo nombre que este tipo de jurisdicción: la cuesta. Apenas a unos años de haberse instalado en Orizaba, los carmelitas se preocuparon por definir su cuesta frente a los conventos vecinos. Por ello sabemos que sus cuestores podían salir de la villa hacia el oriente, por toda la tierra caliente veracruzana, desde la ciudad de Veracruz hasta Tabasco, incluyendo sobre todo los pueblos de la cuenca del río Papaloapan.<sup>28</sup> Los juaninos hacían lo propio: a finales del siglo XVIII, consideraban como su cuesta propia la misma región, la tierra caliente desde la villa de Córdoba hasta Tabasco.<sup>29</sup> Mas entre todos los religiosos la limosna era especialmente importante para los misioneros franciscanos, ya que constituía su única fuente de financiamiento. Cabe destacar, que en estos casos la limosna solía ser en especie, aportando los fieles aquello que producían según sus capacidades: mientras que los indios de la villa daban huevos a los juaninos y a los carmelitas a mediados del siglo XVIII, los franciscanos colectaban ganado y tabaco en las primeras décadas del siglo XIX.<sup>30</sup>

Si bien no vivían exclusivamente de esos recursos, los clérigos (como los frailes) recibían las limosnas que se pagaban por las misas, por ejemplo las que en abundancia establecían los fieles en sus tes-

<sup>27</sup> Archivo Histórico de la Provincia del Santo Evangelio de México (en adelante AHP-SEM), caja 216, fray Juan Buenaventura Bestard a los religiosos de San José de Gracia, Palma, 20 de julio de 1810.

<sup>28</sup> Biblioteca Nacional de Antropología e Historia (en adelante BNAH), Archivo Histórico de Micropelícula “Antonio Pompa y Pompa” (en adelante AHMAPP), colección Vicente Lira, rollo 7, leg. 20, f. 6-6v.

<sup>29</sup> AGN, *Clero regular y secular*, v. 22, exp. 3.

<sup>30</sup> Para juaninos y carmelitas: AGI, México, leg. 1927-1928, f. 405-420 y 422-429v. Sobre los franciscanos: AHMO, “Libro de acuerdos del Ilustre Ayuntamiento celebrados desde el año de 1815 hasta el año de 1822”, f. s/n, acta de cabildo del 10 de febrero de 1822. ANO, RIP 1826, fs. 51-52, 28 de marzo de 1826.

tamentos. Las misas rezadas solían pagarse por la limosna de un peso cada una, y aunque lo común era encargar unas cincuenta a veces podían serlo en varios miles por los notables locales, lo que implicaba que habrían de distribuirse entre los clérigos de la parroquia. De hecho, en ocasiones así lo establecía el propio testador, por ejemplo, en 1767, Manuel de Cuenca, un comerciante que era vecino de la villa ordenaba en su testamento “que el día de mi entierro a todos los señores sacerdotes que hubiere en este lugar se le[s] dé la limosna de un peso a cada uno para que diga una misa por mi alma”.<sup>31</sup> La práctica seguía existiendo en las primeras décadas del siglo XIX, el caso más representativo data de 1828 y es el de otro comerciante, Tomás González, quien encargó dos mil misas rezadas por su alma, a distribuir entre todos los eclesiásticos de la villa.<sup>32</sup>

A los templos, el culto y los sacerdotes, hay que agregar la caridad. En efecto, era la limosna de los fieles la que pagaba una parte no menospreciable de las obras de misericordia de la villa, comenzando por los dos hospitales, el de los juaninos y el de mujeres, titulado de San José de Gracia, fundado en 1755. Lo decía directamente el prior juanino en 1762: “está en alternativa repartida entre el vecindario la comida de mis amos los enfermos y los medicamentos los da de limosna D. Manuel Montes Argüelles”.<sup>33</sup> Lo mismo sucedía con las enfermas del otro hospital, cuya “asistencia, alimentos y medicinas” eran aportados por la fundadora, doña Bárbara de Orúe, y “otras señoras de conocida caridad”.<sup>34</sup> Incluso en los casos de epidemia, cuando la atención de los hospitales se hacía más necesaria, no otro era el recurso para financiarlos: en 1797, ante la demanda de ayuda del rector del hospital de mujeres, el ayuntamiento de la villa resolvió ante todo: “se inflame el ánimo de los vecinos, para que contribuyan con las limosnas que puedan”.<sup>35</sup>

Además del alivio de la “humanidad doliente” como se decía por entonces, las limosnas ayudaban también a cumplir con el deber de “visitar a los cautivos” y “enterrar a los muertos”. Los hermanos

<sup>31</sup> ANO, RIP 1767, f. 43-45v, “Testamento”, Don Manuel de Cuenca, 2 de abril de 1767.

<sup>32</sup> ANO, RIP 1828, f. 12v-16v, “Testamento”, Tomás González, 15 de marzo de 1828.

<sup>33</sup> Los comerciantes de la villa aportaban además pan y verduras para el consumo cotidiano de los enfermos. AGI, México, leg. 2743, “Testimonio del estado de las obras pías y rentas pertenecientes al Hospital de la Villa de Orizaba”.

<sup>34</sup> José María Naredo, *Estudio geográfico*, t. II, p. 148.

<sup>35</sup> AHMO, “Libro de acuerdos del Ilustre Ayuntamiento elaborados desde el año de 1788 hasta el año de 1800”, acta de cabildo del 13 de septiembre de 1797.

de la cofradía de la Caridad recolectaban limosnas para el sustento de los primeros, así como para el entierro de los muertos de identidad no conocida que fueran hallados en la jurisdicción de la villa.<sup>36</sup>

Asimismo, ya fuera a las puertas de las iglesias principales o de las casas de los donantes, los pobres de la villa recibían las limosnas que los notables dejaban a su favor en sus testamentos. Tenemos constancia de cuando menos treinta y siete donaciones de este tipo entre 1767 y 1834. Aunque un poco más de un tercio se limitaban simplemente a dejar limosna a los pobres, sin especificar más, en su mayoría los testadores agregaban si iba destinada a pobres necesitados (9) o pobres mendicantes (6), a viudas (8), doncellas (7), inválidos (3), pobres vergonzantes (3), huérfanas (1), e incluso sólo para vecinos del mismo barrio (1), pudiendo incluir varias categorías al mismo tiempo. La limosna podía darse en metálico, con cantidades tan variables que oscilaron entre cinco y mil pesos, pero no era menos frecuente que se repartiera ropa o el valor de la venta de una casa o de joyas y muebles de los donantes. En el siglo XVIII seis testadores apuntaron en particular que el reparto se realizara el día de su entierro, seguramente esperando contar con las inestimables oraciones de agradecimiento de los pobres para la salvación de sus almas.<sup>37</sup>

Los testamentos nos dejan también constancia de otra forma más permanente de atender a los pobres: las obras pías de limosna. Sabemos de tres de ellas en la parroquia de la Orizaba, dos fundadas por clérigos, los bachilleres Antonio Joaquín Iznardo y José Álvarez Casaprima, y una por el regidor perpetuo Antonio Montes Argüelles. Mientras que el primero destinó sólo los réditos sobrantes para la limosna a repartir entre los pobres el día de la Virgen de la Luz, el padre Ávalos fijó en diez pesos la que se habría de dar a una doncella pobre el día de la Inmaculada Concepción. Más elaboradas fueron las rifas que estableció Montes Argüelles, una el día de San Joaquín para varones pobres y otra el de Santa Ana para las mujeres. Los candidatos, propuestos por los munícipes y clérigos del Oratorio de San Felipe Neri, se sortearían un premio de 45 pesos con la obligación de rezar una novena por el alma del regidor.<sup>38</sup>

<sup>36</sup> AHPSSMAO, caja 208, libro de gobierno de la parroquia, 1752-1834, f. 151v-153.

<sup>37</sup> Para la lista de donadores y sus testamentos, véase el anexo incluido al final.

<sup>38</sup> ANO, RIP 1784, f. 83-86, "Testamento", Bachiller Don Antonio Joaquín Iznardo, 28 de abril de 1784; RIP 1809, f. 84v-89, escritura 42, 8 de marzo de 1809; RIP 1785, fs. 169v-191,

En resumen, de limosna se financiaban los templos, se urbanizaba la villa, se sostenía el culto, se veneraba a las imágenes milagrosas, se sostenía a los religiosos, se pagaban las misas que contribuían a la salvación de las almas de los vecinos notables y se auxiliaba a los enfermos y a los pobres, a las viudas y doncellas. No eran causas que pudieran desdeñarse, pues en ellas, tanto en el culto divino como en la caridad, iba de por medio la salvación de la comunidad en su conjunto, posible únicamente a través de los sacramentos y de las obras de misericordia según lo había definido el Concilio de Trento en el siglo XVI.<sup>39</sup> Conviene insistir en ello, en la época se entendía que la sociedad estaba constituida para alcanzar de manera conjunta tanto el sustento material como el espiritual. En ese sentido, la limosna era reconocida unánimemente como una “contribución pública”, uno de los elementos indispensables para asegurar el bien común. A su vez, todo lo que financiaba era reconocido como de “utilidad pública”, en uno y otro caso en el sentido tradicional del término, es decir, de utilidad para un público concreto, el que formaban los vecinos de la villa de Orizaba.

### *La recolección: espacios y actores*

¿Cuáles eran los lugares y los tiempos de la recolección de limosnas? En la parroquia de Orizaba de mediados del siglo XVIII era una práctica que tocaba, en principio, a los templos y a las celebraciones religiosas. En efecto, el libro de gobierno parroquial da cuenta de algunos de los días en que se sacaba el plato de limosnas en la iglesia principal para el culto de una devoción en particular: los martes para San Diego, los jueves para las Ánimas del Purgatorio, los viernes para Jesús Nazareno, los sábados lo compartían tres imágenes marianas, la Inmaculada Concepción, Nuestra Señora de Cosamaloapan y Nuestra Señora del Camino.<sup>40</sup> En la capilla del Calvario se hacía lo propio cada viernes.<sup>41</sup>

“Testamento por poder”, Don Antonio Montes Argüelles por Don Manuel Montes Argüelles, 30 de junio de 1785.

<sup>39</sup> Concilio de Trento, sesión VI, *Sobre la justificación*, cap. VII y X, edición electrónica consultada en [www.multimedios.org](http://www.multimedios.org)

<sup>40</sup> AHPSSMAO, caja 208, libro de gobierno de la parroquia, 1752-1834, fs. 152-164v.

<sup>41</sup> AGI, México, leg. 2663, expediente de la cofradía del Calvario de Orizaba.

A la recolección semanal en los templos, habría que agregar la que se realizaba en los días de fiesta, tanto dentro como fuera de ellos. En efecto, para el culto del Nazareno y del Señor del Calvario la recolección tenía lugar también en los días festivos, no sólo los de sus respectivas advocaciones, mientras que por la Inmaculada Concepción se recogía limosna durante la procesión del Santo Entierro.<sup>42</sup> Otro tanto se hacía el Jueves Santo y el jueves de Corpus Christi para el culto del Santísimo Sacramento.<sup>43</sup> Así, era seguramente normal ver a los colectores por las calles acompañando a las imágenes religiosas en sus procesiones. De hecho, las calles de la villa eran cotidianamente recorridas por los frailes juaninos en solicitud de la limosna para los enfermos,<sup>44</sup> mientras que los colectores de la cofradía de San Miguel hacían lo propio en el mercado los días de tianguis.<sup>45</sup> La recolección iba más allá del espacio urbano, pues en los límites de la jurisdicción, en la barranca de Villegas, la misma cofradía poseía una imagen de su titular con un plato de plata para recibir las limosnas de los viajeros que entraban a ella desde Córdoba.<sup>46</sup>

Cabe decir, en la segunda mitad del siglo XVIII y los primeros años del XIX, esta diversidad de espacios suponía problemas pues atentaba de alguna forma a los límites entre lo sagrado y lo profano. La historiografía reciente lo ha resaltado oportunamente, a partir de la Reforma católica había una tendencia creciente entre el clero hacia la mejor distinción de ambas esferas, y sobre todo, al reforzamiento de su autoridad sobre la primera de ellas.<sup>47</sup> Desde entonces lo sagrado debía caracterizarse por su dignidad y por su separación de lo profano, un esfuerzo en el que habrían de coincidir en el siglo XVIII los representantes, clérigos y laicos, del catolicismo ilustrado.<sup>48</sup>

<sup>42</sup> AHPSSMAO, caja 208, libro de gobierno de la parroquia, 1752-1834, f. 164v.

<sup>43</sup> AHPSSMAO, caja 186, libro de la archicofradía del Santísimo Sacramento, 1786-1818, *passim*.

<sup>44</sup> AGI, México, leg. 1927-1928, fs. 422-429v.

<sup>45</sup> AGN, Clero regular y secular, v. 181, exp. 10.

<sup>46</sup> AGI, México, leg. 2663, expediente de la cofradía de San Miguel Arcángel de Orizaba.

<sup>47</sup> Existe una amplia bibliografía al respecto, véase en particular: Alain Cabantous, *Entre fêtes et clochers. Profane et sacré dans l'Europe moderne*, Paris, Fayard, 2002, 348 p., p. 55-77; Jean Delumeau, *Le catholicisme entre Luther et Voltaire*, 6<sup>e</sup>. éd., Paris, Presses Universitaires de France, 1996, 494 p., p. 317-388.

<sup>48</sup> Una síntesis para Europa en su conjunto: Philippe Goujard, *L'Europe catholique au XVIII<sup>e</sup> siècle. Entre intégrisme et laïcisation*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2004, 284 p., p. 137-182. Sobre España, la obra clásica de Jean Sarrailh, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, traducción de Antonio Alatorre, México, Fondo de Cultura Económica, 1974, 784 p., p. 652-660 especialmente. Para la Nueva España: David Brading,

Las limosnas orizabeñas se vieron también afectadas por esa tendencia: estando íntimamente ligadas al culto religioso, su lugar al lado de lo sagrado no estaba del todo claro.

Tres casos ilustran bien esta situación. En 1772, los juaninos se vieron acusados por el párroco, entre otros muchos motivos, por coleccionar limosnas incluso en las peleas de gallos llevando para ello una imagen procesional. Decía un testigo: “pasada la pelea cargaban al santo y daban vuelta con él a la valla pidiendo limosna”. Certo, la denuncia era también porque se decía que el colector inmediatamente abría la alcancía y apostaba una parte de lo recaudado, pero en general, se denunciaba “la grande indecencia” que implicaba la colecta en un lugar profano.<sup>49</sup> Otra de las acusaciones repetidas con insistencia contra los frailes fue que “andan en la calle a la limosna”, lo que una vez más se agravaba con la denuncia de su desvío, pues la comida, afirmaban los testigos, “la envían a sus amasias”.<sup>50</sup> Empero, en el proceso se deja entender también que el lugar de los religiosos era a la cabecera de los enfermos atendiéndolos, y no en calles como colectores.

Algo similar sucedió unos años más tarde, en 1810, cuando el subdelegado de Orizaba prohibió la colecta de limosnas en el mercado. Ello motivó la airada protesta de la república de naturales, a nombre de la cofradía de San Miguel, que recordó como principio fundamental la justicia de “que cada pueblo o vecindario concurra para los objetos pios de sus iglesias y patronos”, y alegó además que la práctica de hacerlo específicamente los días de tianguis se había vuelto ya una legítima costumbre, “de que no puede ser despojada sin ser primero oída y legítimamente convencida”.<sup>51</sup>

Si los palenques y los mercados no eran ya los lugares más adecuados para la cuesta de limosnas, cabe decir que, para la autoridad eclesiástica, los templos no lo eran tampoco. En su visita de 1778 el obispo de Puebla, Victoriano López Gonzalo, lo dejó bien claro en

“Tridentine Catholicism and Enlightened Despotism in Bourbon Mexico”, *Journal of Latin American Studies*, Cambridge, Cambridge University Press, n. 15, 1983, p. 1-22.

<sup>49</sup> AGI, *México*, leg. 2743, “Testimonio del proceso informativo sobre el hospital de Orizava perteneciente a los religiosos de San Juan de Dios”, especialmente la declaración de Melchor Gambino, f. 19v-23.

<sup>50</sup> AGI, *México*, leg. 2743, “Testimonio del proceso informativo sobre el hospital de Orizava perteneciente a los religiosos de San Juan de Dios”, especialmente la declaración del bachiller Antonio Joaquín Iznardo, fs. 14-19v.

<sup>51</sup> AGN, *Clero regular y secular*, v. 181, exp. 10.

el auto que asentó en el libro de gobierno de la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad. El obispo ordenó que se nombraran diputados que auxiliaran al mayordomo en la colecta, pero “sin permitir el cura que dichos diputados las pidan dentro de la iglesia, sino en la puerta y en las calles...”<sup>52</sup>

No sabemos si la medida fue efectivamente obedecida, pero en cambio tenemos noticia que algunos de los esfuerzos por limitar los lugares de la colecta terminaron siendo infructuosos: los del párroco, porque luego de un período en que el hospital juanino fue puesto bajo su tutela, volvió a la administración de los religiosos en 1783, y los del subdelegado en 1810 porque el virrey autorizó la continuación de la costumbre. Así, cuando menos hasta los primeros años del siglo XIX siguió siendo la regla que los orizabeños vieran circular a los colectores de limosna por las calles y mercados, no menos que por los caminos de la jurisdicción.

La referencia a estas primeras controversias nos permite pasar al tema de los actores que organizan la recolección. Al respecto, debemos tenerlo presente, las corporaciones religiosas de Orizaba fueron prácticamente las constructoras de la villa en las primeras décadas del siglo XVIII. Entonces, la recolección y gestión de las limosnas era un asunto en que intervenían de manera casi exclusiva los propios superiores de cada corporación. El antiguo párroco Melchor Álvarez Carvallo lo dejaba claro cuando evocaba la construcción de la iglesia de San Miguel por su propia iniciativa, con limosnas cuyos depositarios no eran otros que uno de sus vicarios, el licenciado Nicolás Rendón, y un laico devoto, Manuel de Santamaría, “hombre muy timorato y ejemplar”.<sup>53</sup> De la misma forma, la administración de la limosna para la construcción del Santuario de Guadalupe corrió a cargo exclusivamente de sus capellanes, Antonio de Elorza y Benito García Gambino.<sup>54</sup>

Sin duda, durante todo el período que aquí tratamos, los párrocos (y a través de ellos, los obispos) tuvieron un papel relevante en materia de las limosnas, sobre todo por lo que toca a las cofradías, aunque sus directivas no eran necesariamente seguidas por los mayordomos. La historiografía reciente lo ha señalado, los clérigos de

<sup>52</sup> AHPSSMAO, caja 186, libro de la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, 1760-1791, f. 65-65v.

<sup>53</sup> AGI, *México*, leg. 2663, expediente de la cofradía de San Miguel Arcángel de Orizaba.

<sup>54</sup> AGI, *México*, leg. 1927-1928, f. 394-403v.

la época, obispos y párrocos, trataban de dar a las cofradías un carácter más estrictamente religioso, según sus propios criterios, evitando los “gastos superfluos”.<sup>55</sup> Los libros de gobierno de las cofradías de Nuestra Señora del Camino (de indios), Nuestra Señora de la Caridad (de españoles) y de Nuestra Señora de la Soledad (de mestizos), nos dan prueba de ello. Año con año los párrocos de Orizaba revisaban las cuentas de estas corporaciones, y en el auto de aprobación ordenaban que se eliminaran los gastos de banquetes y fuegos artificiales, entre otros, pero también que mantuvieran el equilibrio entre los gastos y los ingresos, “arreglándose para las funciones a las limosnas que colectaren”.<sup>56</sup> En una lógica que la repetición de los mandatos nos confirma que no compartían los cofrades, los párrocos estimaban que era el monto de la limosna recaudada el que determinara los gastos, lo que debía así evitar el endeudamiento de los mayordomos, quienes eran por lo general los que estaban obligados a cubrir el déficit.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, la cuesta y administración de limosnas será un asunto en el que intervendrán progresivamente las otras autoridades corporativas locales. Sobre todo a raíz de las controversias entre las dos principales corporaciones civiles: la república de indios y el ayuntamiento de españoles.<sup>57</sup> En efecto, los indios de Orizaba habían manifestado desde el inicio su oposición al establecimiento de la corporación española, y en los años que siguieron a su instalación disputaron con ellos el control de los espacios públicos, de manera particular el más importante de la villa, la iglesia parroquial de San Miguel Arcángel. Ya en la información recabada en 1762 por el juez visitador Mejorena y Lejaraz, la participación de los indios en las limosnas y obras de los templos fue

<sup>55</sup> Véase William B. Taylor, *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México de la segunda mitad del siglo XVIII*, traducción de Óscar Mazín y Paul Kersey, Zamora, El Colegio de Michoacán/ Secretaría de Gobernación/ El Colegio de México, v. II, p. 449-472. La preocupación de los obispos europeos de la misma época por las cofradías en Philippe Goujard, *L'Europe catholique*, p. 159-162, asimismo véase la obra clásica de Maurice Agulhon, *Pénitents et Francs-maçons de l'ancienne Provence. Essais sur la sociabilité méridionale*, 3<sup>e</sup>. éd., Paris, Fayard, 1984, 454 p., p. 124-132.

<sup>56</sup> AHPSSMAO, caja 185, libro de la cofradía de Nuestra Señora del Buen Camino, 1743-1785; caja 186, libro de la cofradía de la Caridad, 1760-1834 y libro de la cofradía de la Soledad, 1760-1791.

<sup>57</sup> Sobre estos conflictos véase: Irma Guadalupe Cruz Soto, “Querellas de cabildos en la ‘Garganta del Reino’: indios y españoles en Orizaba al final de la Colonia”, Xalapa, Universidad Veracruzana, n. 99, *La palabra y el hombre*, julio-septiembre de 1996, p. 37-71.

sistemáticamente reducida para resaltar así la contribución de los españoles. No es de extrañar, por tanto, que el cabildo de naturales se empeñara en tomar las riendas de la recolección de limosnas, para así probar sus derechos contra lo que consideraba ultrajes de los españoles.

Fue así como el cabildo de naturales tuvo, en las décadas finales del siglo XVIII, una participación considerable en la recaudación de limosnas para la reparación de las iglesias de la villa. En 1782, a fin de financiar la reparación de la capilla del Cristo del Calvario, "la primitiva iglesia que se fundó después de la Conquista a expensas de los primeros indios caciques", fue el cabildo de naturales y no el párroco el que solicitó la autorización del virrey para celebrar una rifa semanal con la cual recabar las limosnas necesarias para la obra.<sup>58</sup> A finales de la década de 1790, el propio cabildo protestó ante el virrey por la colocación de una baranda de plata en el altar mayor de la iglesia parroquial, financiada de limosna por los cosecheros de tabaco y otros vecinos españoles de la villa. Los notables indios lamentaban que se les hubiera dejado al margen de dicha recaudación, y sobre todo, temían que sirviera de argumento para que el ayuntamiento de españoles alegara derechos sobre el templo. Para evitarlo, demandaban un certificado que asentara que la obra "no ha sido a expensas del ayuntamiento de españoles, sino de todos los vecinos particulares, cosecheros de tabaco y demás", y sobre todo que fuera considerada un "don gracioso que se hace a la iglesia".<sup>59</sup> En fin, cuando se trató de hacer una amplia renovación de la propia iglesia parroquial, en 1800, los naturales acabaron por descartar de entrada la recaudación de limosnas, pues "el recurso a los españoles sería fomentar en ellos el derecho que siempre han pretendido a nuestra parroquia", por lo que prefirieron pagarla con los fondos de su caja de comunidad.<sup>60</sup>

Cabe decir que el cabildo de naturales tutelaba también la recaudación de limosnas por parte de las cofradías de indios. Es decir, ellos velaban por que la colecta se realizara dentro de las posibilidades de sus cofrades, como dejaban claro en 1782, al solicitar la confirmación del rey para la cofradía de Nuestra Señora del Camino, cuando elogiaban las constituciones de dicha corporación, pues de-

<sup>58</sup> AGN, *Indiferente Virreinal*, caja 5475, exp. 67.

<sup>59</sup> AGN, *Clero regular y secular*, v. 151, exp. 16, f. 281-291.

<sup>60</sup> AGN, *Templos y conventos*, v. 17, exp. 3, f. 134-134v.

cían: “edifican sin arruinar a los que con sus limosnas concursan a mantener”.<sup>61</sup> Desde luego, también defendían la recaudación que realizaban dichas cofradías: en 1810 fue el cabildo de naturales el que protestó ante la prohibición que se habían impuesto a la cofradía de San Miguel de recaudar limosnas los días de tianguis.<sup>62</sup>

El ayuntamiento de españoles, por su parte, siendo una corporación nueva en medio de unas corporaciones religiosas antiguas y prestigiosas, pareciera haber aprovechado ocasionalmente la recaudación de limosnas como un medio para ganar reconocimiento y cierto control sobre el ceremonial público de la época. Así, en 1769, cuando la república de indios exigió que se repartieran los gastos de la función del jueves de Corpus Christi, el ayuntamiento, aunque respondió con una larga lista de argumentos en contra, cedió de inmediato y aceptó sin mayor problema ocuparse de la limosna para la cera, y algún tiempo más tarde haría lo propio con la del Jueves Santo.<sup>63</sup>

Conviene decir que había otro actor que velaba sobre las limosnas de la villa de Orizaba, y sobre las de todo el imperio: el rey. En efecto, el monarca era él mismo bienhechor de numerosas corporaciones: aportaba por ejemplo el sínodo de los misioneros y limosnas para cera y culto de parroquias pobres.<sup>64</sup> Sin embargo, su papel era sobre todo velar por que la limosna que se recaudaba en un territorio no excediera las posibilidades de sus habitantes, ni disminuyera los ingresos de corporaciones previamente establecidas. Tal era uno de los puntos más importantes de los procedimientos, por ejemplo, para la apertura de nuevos conventos y para la confirmación de constituciones de cofradías. La villa de Orizaba conocía desde tiempo atrás esta tutela real y sus consecuencias: en el último tercio del siglo XVII, cuando por primera vez se trató de establecer un convento de carmelitas en el que todavía era el pequeño pueblo de Orizaba,

<sup>61</sup> AGI, *México*, leg. 2663, expediente de la cofradía de Nuestra Señora del Camino.

<sup>62</sup> AGN, *Clero regular y secular*, v. 181, exp. 10.

<sup>63</sup> AHMO, “Libro de acuerdos del Ilustre Ayuntamiento celebrados desde el año de 1763 hasta el año de 1771”, Concordato entre el Ilustre Ayuntamiento de Españoles, República de Naturales y Archicofradía del Santísimo Sacramento de Orizaba, 1769, y “Libro de acuerdos del Ilustre Ayuntamiento celebrados desde el año de 1815 hasta el año de 1822”, acta de cabildo del 15 de marzo de 1822.

<sup>64</sup> William B. Taylor, *Ministros de lo sagrado*, v. I, p. 185-186; José Refugio de la Torre Curiel, *Vicarios en entredicho. Crisis y desestructuración de la Provincia Franciscana de Santiago de Xalisco, 1749-1860*, México, El Colegio de Michoacán/ Universidad de Guadalajara, 2001, 398 p., p. 117-119.

la fundación fracasó, entre otros motivos, por el argumento varias veces repetido por los clérigos y la república de indios de la “cortedad” de las limosnas, suficientes apenas para pagar el mantenimiento de la fábrica parroquial y de las cofradías.<sup>65</sup>

En el siglo XVIII los expedientes de fundación de las corporaciones religiosas orizabeñas dan cuenta de la continuación de la tutela real sobre la moderación de las limosnas. Conscientes de lo que había motivado el fracaso de su primer intento, en 1732 los carmelitas pidieron al alcalde mayor de Orizaba que se levantara una información que diera cuenta, no sólo de su necesidad y utilidad, sino también de la “abundancia de limosnas” para sostenerla.<sup>66</sup> Por una real cédula de febrero de 1733, el monarca pidió al respecto la confirmación del párroco, preguntándole expresamente “qué fondos hay para la fundación y mantenimiento de este convento”.<sup>67</sup>

La fundación del colegio apostólico, a finales del siglo, nos confirma que había en efecto argumentos para considerar excesiva la abundancia de colectores de limosnas. Entonces, la información sobre la necesidad y utilidad del nuevo convento, levantada por Bernardo María Mendiola, factor de la Renta de Tabaco de la villa y comisionado del gobierno provincial de Veracruz, incluía la pregunta de si “con las limosnas de su vecindario [de Orizaba] podrán sostenerse sin grave perjuicio de él, diez o doce religiosos”.<sup>68</sup> La respuesta fue afirmativa, tanto por parte del propio comisionado como de los vecinos que interrogó al respecto. El gobierno de Veracruz y más tarde el “superior gobierno” de México no tuvieron mayor problema, por lo que a las limosnas toca, para recomendar favorablemente el expediente. Empero, en la corte de Madrid la situación fue muy distinta. Dos documentos en particular muestran la visión de un religioso y de un funcionario de la Corona sobre el exceso de limosneros.

Veamos en primer término la carta que fray Pablo Mugártegui, religioso franciscano del Colegio de San Fernando de México, dirigió en julio de 1796 al fiscal del Consejo de Indias, Ramón de Posa-

<sup>65</sup> AGI, *Escribanía de cámara*, leg. 176A, *passim*.

<sup>66</sup> AGI, *México*, leg. 720, información levantada en Orizaba a petición de los carmelitas, 1732.

<sup>67</sup> José María Naredo, *Estudio geográfico*, t. II, p. 112-113.

<sup>68</sup> AGI, *México*, leg. 1304, “Testimonio del expediente formado en virtud de comisión por el factor Bernardo María de Mendiola sobre la fundación de un colegio de RR.P. Misioneros Apostólicos en la Villa de Orizaba”.

da, contra la fundación del convento orizabeño. Entre las acusaciones que fray Pablo lanzaba contra fray Juan Buenaventura Bestard, promotor de la causa orizabeña, nos interesa en particular que, decía: “ha cansado a los bienhechores de esta ciudad [México] que nos mantienen, de los que muchos se quejan de las cantidades de limosna que incesantemente se piden con este destino [la fundación en Orizaba]; otros se han negado al limosnero que diariamente sale por las calles”.<sup>69</sup> Los religiosos pues, estaban conscientes de que sus demandas tenían un límite, y que rebasarlo podía servir de argumento contra ellos mismos ante la Corona.

Este testimonio no hizo sino reforzar el dictamen negativo que Ramón de Posada tenía sobre el colegio orizabeño. El fiscal fundó su argumentación en la obra del canónigo Pedro Fernández de Navarrete, *Conservación de monarquías* (1619). Según éste, las órdenes religiosas eran un “perjuicio para la universal conservación de la Corona”, no sólo porque restaban “gente útil y provechosa”, así como bienes que acumulaban, sino también, tocando especialmente a las órdenes mendicantes como los franciscanos, porque “con la multiplicación de tantos conventos es forzoso que a los trabajos de los labradores se les recrezca la carga de tantas demandas”.<sup>70</sup> Así, decía ya directamente Posada, los conventos en la Nueva España eran tan abundantes, que no dudó en comparar a sus colectores con una plaga, pues afirmaba “acosaban a los criadores y cosecheros a manera de langosta”.<sup>71</sup>

Podría pensarse que en la argumentación del fiscal había un cambio de sensibilidad importante a propósito de las órdenes religiosas, semejante al de los ilustrados del mundo hispánico. Si bien esto es posible, hay que resaltar también el carácter tradicional de los argumentos: formaban parte de una amplia literatura preocupada por la “expansión conventual”,<sup>72</sup> que era muy anterior a los argumentos ilustrados. No será sino hasta las primeras décadas del siglo XIX que este tipo de críticas se desarrollen y la imagen de la plaga empleada por el fiscal cobre un nuevo sentido.

<sup>69</sup> AGI, México, leg. 1304, fray Pablo Mugártegui a Ramón de Posada, Colegio de San Fernando de México, 26 de julio de 1796.

<sup>70</sup> AGI, México, leg. 1304, pedimento del fiscal Posada, Madrid, 26 de enero de 1797.

<sup>71</sup> AGI, México, leg. 1304, pedimento del fiscal Posada, Madrid, 26 de enero de 1797.

<sup>72</sup> Cfr. Ángela Atienza, *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España moderna*, Madrid, Marcial Pons/Universidad de La Rioja, 2008, 590 p., p. 63-69.

*El ocaso de la limosna tradicional*

¿Cómo afectaron los cambios políticos de las primeras décadas del siglo XIX a la organización en torno a la limosna? Conviene decir en principio, que no faltaron las continuidades con lo iniciado ya en el siglo XVIII, especialmente por lo que toca a la intervención de las autoridades civiles, antaño el ayuntamiento de españoles y el cabildo de naturales, hogaño el ayuntamiento constitucional de Orizaba. No está de más recordarlo, los nuevos ayuntamientos fueron creados por la Constitución de Cádiz de 1812, y fueron restablecidos junto con ella en 1820. Como lo ha subrayado la historiografía reciente, estas nuevas instituciones sirvieron en su momento lo mismo como instrumento de pacificación en el marco de la guerra civil, que para la transmisión y adaptación de la nueva cultura liberal a los ámbitos rurales y, al mismo tiempo, muchas veces también para la conservación de algunas de las tradiciones del Antiguo Régimen.<sup>73</sup>

En Orizaba, los nuevos alcaldes y regidores electivos que sustituyeron a los antiguos regidores perpetuos, no sólo se ocuparon de las responsabilidades que en materia de limosnas detentaban sus antecesores, sino que asumieron otras nuevas. Así, cuando menos desde 1822, el ayuntamiento constitucional recaudaba directamente las limosnas para ciertas celebraciones religiosas. En abril de ese año el regidor Manuel Mendoza informaba haber hecho la recolección para un novenario, que lamentablemente no figura en las actas de cabildo.<sup>74</sup> Otro tanto se hizo en 1825, para contribuir a la obra del “enladrillado de la parroquia”, en 1832 para la fiesta de San Juan de Dios y en 1833 tanto para el novenario de rogativas al Señor del Calvario, pidiendo su protección contra el cólera morbo, como para

<sup>73</sup> Sobre los nuevos ayuntamientos en el caso de la Nueva España, véanse los trabajos de Antonio Annino, particularmente “Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos, 1812-1821” en Antonio Annino (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX. De la formación del espacio político nacional*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1995, 479 p., p. 178-226, y “Soberanías en lucha” en Antonio Annino y François-Xavier Guerra (coords.), *Inventando la nación. Iberoamérica siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, 694 p., p. 152-184. Asimismo, José Antonio Serrano y Juan Ortiz Escamilla (coords.), *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México, 1812-1835*, Zamora, El Colegio de Michoacán/Universidad Veracruzana, 2007, 504 p.

<sup>74</sup> AHMO, “Libro de acuerdos del Ilustre Ayuntamiento celebrados desde el año de 1815 hasta el año de 1822”, acta de cabildo de 7 de abril de 1822.

la fiesta de San Rafael Arcángel.<sup>75</sup> Si nos atenemos a las actas de cabildo, se diría que los propios municipales se sumaban personalmente a los solicitantes de limosna que recorrían las calles de Orizaba, o al menos tal era la comisión que se les encomendaba.

Al mismo tiempo, la nueva corporación contribuyó indirectamente a reducir la importancia de las limosnas al asumir la tutela de los dos principales establecimientos caritativos de la villa, los hospitales de San Juan de Dios y de San José de Gracia. En efecto, uno de los grandes cambios que el régimen liberal trajo consigo fue el de consolidar a la nueva autoridad municipal en prácticamente todos los ámbitos de la vida urbana, por encima incluso de muchas de las corporaciones religiosas más antiguas, e incluyendo explícitamente la atención en hospitales, hospicios, recogimientos y demás instituciones semejantes.<sup>76</sup> En el caso particular de Orizaba, los municipales constitucionales se ocuparon de pedir cuentas al capellán del hospital de mujeres y al prior de los religiosos juaninos, a cambio de completar sus gastos con los ingresos municipales. El primero de ellos no puso mayor obstáculo al respecto, y de hecho pronto parecería que el hospital dependía en buena medida del ayuntamiento, que además le anexó la responsabilidad de la cárcel de mujeres. Entre 1822 y 1834 fue el presupuesto municipal, y no ya las limosnas de las damas devotas, el que contribuyó a introducir el agua en el hospital y al equipamiento del anfiteatro del mismo.<sup>77</sup>

Por lo que toca al convento-hospital de San Juan de Dios, como hemos mencionado en otras oportunidades, el prior opuso una seria resistencia antes de aceptar rendir informes sobre su administración. Las tensiones fueron tales que los religiosos abandonaron el hospital en 1827, dejando el establecimiento al entero cuidado del ayun-

<sup>75</sup> AHMO, "Libro de acuerdos del Ilustre Ayuntamiento celebrados en los años de 1823, 1824, 1825 y 1826", acta de cabildo de 6 de junio de 1825; "Libro de acuerdos del Ilustre Ayuntamiento celebrados en los años de 1832, 1833 y 1834", acta de cabildo de 27 de febrero de 1832; f. 33, acta de cabildo de 11 de marzo de 1833 y f. 87v, acta de cabildo de 18 de octubre de 1833.

<sup>76</sup> Véase la *Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias*, del 13 de junio de 1813, en *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes generales y extraordinarias desde el 24 de mayo de 1812 hasta el 24 de febrero de 1813*, Madrid, Imprenta Nacional, 1820, t. III, p. 105-126.

<sup>77</sup> AHMO, "Libro de acuerdos del Ilustre Ayuntamiento celebrados desde el año de 1820-1821", acta de cabildo de 30 de junio de 1820, "Libro de acuerdos del Ilustre Ayuntamiento celebrados en los años de 1823, 1824, 1825 y 1826", actas de cabildo de 25 de abril de 1825 y 23 de octubre de 1826, entre otras.

tamiento.<sup>78</sup> Antes de que esto ocurriera, en los primeros años de la década de 1820, los primeros intentos de los municipales para incrementar los ingresos del hospital fueron más bien en detrimento de la limosna tradicional. En 1822 trataron de abrir una suscripción voluntaria de panaderos y carniceros, que al final no reunió sino “una suma mezquina” por lo que acabaron por sustituirla por un impuesto sobre ciertos productos que entraban a la villa, sin embargo, la sola idea sirvió de pretexto para que panaderos y carniceros redujeran los alimentos que tradicionalmente daban de limosna para los enfermos.<sup>79</sup> Ya una vez administrando el hospital, un presupuesto del año de 1833 nos deja ver que para entonces los municipales no contemplaban sino los propios fondos municipales y los réditos de los capitales del hospital como fuentes de ingresos.<sup>80</sup> Las limosnas de alimentos que desde el siglo XVIII habían aportado los comerciantes y clérigos, así como las medicinas que otra enviaban las familias de notables locales, habían pasado a la historia.

No es un cambio menor, pues es prueba de que los miembros del ayuntamiento de Orizaba no actuaban ya tanto en la lógica de la caridad, sino en la de la beneficencia pública. La atención de los hospitales no estaba ya presidida por el gesto de caridad o la obra de misericordia de antaño, que hacía de estos establecimientos lugares destinados a la cristianización, es decir, donde los pobres enfermos encontraban no sólo las medicinas y cuidados, sino sobre todo los últimos sacramentos y un entierro digno. Lugares pues que contribuían tanto a la salvación de las almas de los que ahí eran atendidos como de sus bienhechores. En su lugar había una idea mucho más secular, la de la atención eficiente de todos los enfermos, que pasaba por una administración puntual de los ingresos y egresos del hospital, lo cual no dejaba lugar para la imprevisión característica de la limosna.

Sin embargo, es cierto que las limosnas para los enfermos de ambos hospitales no desaparecieron del todo. Incluso en la época

<sup>78</sup> David Carbajal López, “Exclaustración o continuidad: conventos-hospitales y frailes hospitalarios en Veracruz, 1820-1834”, *Ulúa, revista de historia, sociedad y cultura*, Xalapa, Instituto de Investigaciones Histórico Sociales-Universidad Veracruzana, n. 11, enero-junio de 2008, p. 45-70.

<sup>79</sup> AHMO, “Libro de acuerdos del Ilustre Ayuntamiento celebrados desde el año de 1815 hasta el año de 1822”, actas de cabildo de 21 y 25 de enero de 1822.

<sup>80</sup> AHMO, “Libro de acuerdos del Ilustre Ayuntamiento celebrados en los años de 1832, 1833 y 1834”, f. 48-48v.

de la administración por parte del ayuntamiento nos encontramos algunos testamentos que seguían dejando cantidades para este fin: entre 1820 y hasta 1834 hubo al menos una docena de legados de este tipo.<sup>81</sup> Aunque entre los donadores seguían haciéndose presentes algunos notables locales y sus esposas, cabe destacar la presencia entre ellos de hombres completamente nuevos, desconocidos de las familias que controlaban la villa en el Antiguo Régimen.<sup>82</sup>

Mientras el ayuntamiento orizabeño se interesaba cada vez más por la beneficencia pública, desplazando en parte las limosnas destinadas a la caridad, éstas se convertían además en motivos debates políticos. Es cierto que ya en el siglo XVIII se habían desarrollado nuevas críticas a la limosna entre algunas élites del mundo hispánico, centradas no sólo en su exceso, sino cuestionando sus fundamentos. Esto, a partir de una idea renovada de la utilidad, derivada a su vez de una economía política interesada estrictamente en la prosperidad material de los pueblos, pero sobre todo de la Corona.<sup>83</sup> Juzgadas a partir de ese criterio, el de la economía política, las limosnas dejaban de pertenecer al ámbito de la utilidad pública para caer en la categoría de lo inútil. En efecto, tanto las que iban destinadas a las corporaciones religiosas, especialmente a las órdenes, como las destinadas a la caridad, no hacían sino financiar la ociosidad de los frailes y de los pobres, o peor aún, pagaban prácticas que la sensibilidad religiosa de las élites empezaba a considerar supersticiosas.<sup>84</sup>

Si bien ya en las décadas finales del siglo XVIII hubo algunos ejemplos de la difusión pública de este tipo de críticas,<sup>85</sup> fue en las

<sup>81</sup> David Carbajal López, "De la unanimidad al debate".

<sup>82</sup> Un caso especialmente relevante, el del comerciante Tomás González, hombre sin conexión alguna con las élites tradicionales de la villa, y cuyo testamento es sin embargo notorio por hacer suyas las prácticas que éstas habían ya abandonado a principios del siglo. ANO, RIP 1828, f. 12v-16v, "Testamento", Tomás González, 15 de marzo de 1828.

<sup>83</sup> Annick Lempérière, *Entre Dieu et le roi*, p. 150-156; Brian Connaughton, "Transiciones en la cultura político/religiosa mexicana, siglo XVIII-1860: el agujón de la economía política", en Francisco Javier Cervantes Bello, Alicia Tecuanhuey Sandoval y María del Pilar Martínez López-Cano (coords.), *Poder civil y catolicismo en México, siglos XVI al XIX*, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/Universidad Nacional Autónoma de México, 2008, 469 p., p. 447-466.

<sup>84</sup> Jean Sarrailh, *La España ilustrada*, p. 626 y ss.

<sup>85</sup> Véanse entre otros: María Giovanna Tomsich, *El jansenismo en España. Estudio sobre las ideas religiosas en la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, Siglo XXI, 1972, 207 p., p. 117-151; Francisco Sánchez Blanco, *El absolutismo y las luces en el reinado de Carlos III*, Madrid, Marcial Pons, 2002, 454 p., p. 340-349.

primeras décadas del siglo XIX, y en particular en 1820, durante el debate sobre la reforma de las órdenes religiosas por la Cortes del Trienio Liberal, cuando una verdadera oleada de folletos y periódicos se esparció en ambos lados del Atlántico, arguyendo a favor y en contra de la práctica de la limosna y de muchos otros elementos de la cultura religiosa de la época.<sup>86</sup> Los debates llegaron también a la naciente prensa local veracruzana, que sabemos era leída también a Orizaba, en el verano de 1824, con motivo de un decreto del Congreso Constituyente estatal.

El 17 de agosto de 1824 los primeros legisladores veracruzanos emitieron un decreto que reformaba sustancialmente el cobro de derechos parroquiales, pero que en sus últimos artículos se introducía también en otras prácticas de la cultura religiosa tradicional, como la que aquí nos interesa. Debemos destacarlo, la reforma se justificaba a partir del argumento de la protección de lo sagrado; los legisladores actuaban “en obvio de gravísimos escándalos contra el honor de la religión”, por lo que de alguna forma iban en continuidad con una redefinición que había comenzado desde tiempo atrás. Mas la solución de los constituyentes veracruzanos fue bastante radical: prohibieron la colecta de limosnas por los religiosos, así como “las ventas o comercio público” de escapularios y rosarios, e inclusive toda forma de “altares portátiles, santos y alcancías” que los limosneros utilizaban para cuestas.<sup>87</sup> Cabe decir, el decreto se inscribía en el intento de los constituyentes de construir una soberanía estatal capaz de ejercer su autoridad sobre las corporaciones religiosas, con la pretensión de reformarlas. Fue apenas el primero de varios decretos que enfrentaron a los legisladores con las autoridades eclesiásticas, mas no podemos extendernos aquí al respecto.<sup>88</sup>

Lamentablemente no contamos con las actas de la sesión correspondiente del Congreso, pero en cambio, el periódico *El Oriente* de

<sup>86</sup> Sobre los folletos del Trienio, Manuel Revuelta González, *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio constitucional*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Escuela de Historia Moderna, 1973, 515 p., p. 56-73. Destaquemos en particular el folleto *El error confundido y la verdad demostrada*, México, imprenta de Alejandro Valdés, 1820, 40 p., p. 35-38, que es uno de los que asume de manera explícita la defensa de la limosna.

<sup>87</sup> Decreto número 19 de 17 de agosto de 1824, “Sobre formación de aranceles parroquiales y prohibición de ofrendas, responso nocturnos, etcétera”, en Carmen Blázquez Domínguez y Ricardo Corzo Ramírez (comps.), *Colección de leyes y decretos de Veracruz, 1824-1919*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 1997, t. I, p. 89-90.

<sup>88</sup> David Carbajal López, *La política eclesiástica del Estado de Veracruz, 1824-1834*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Miguel Ángel Porrúa, 2006.

Xalapa, cercano a los grupos políticos que por entonces controlaban los poderes estatales, difundió una pequeña serie de artículos en su defensa. Era éste un auténtico debate público, pues *El Oriente* respondía a una prensa opositora de la ciudad de Puebla (*El Caduceo*, sobre todo), y en particular, aunque sin decirlo explícitamente, a la contestación oficial que el obispo de Puebla, Antonio Joaquín Pérez, dio también a la prensa.<sup>89</sup>

Por lo que toca a las limosnas, tales artículos denunciaban una relación entre el clero y el dinero que tenían por escandalosa. Es decir, en un tono francamente moralista, y reivindicándose católicos fieles, apuntaban a la desmesura de sus montos, que contrastaban con el modelo de Jesucristo, quien si bien recibió siempre limosnas, éstas “estaban muy distantes de importar millares de pesos, como vemos tantos y tantísimos”.<sup>90</sup> Denunciaban también auténticos “fraudes” sagrados: limosnas cobradas por responsos pronunciados de manera acelerada, mortajas cobradas “por la piedad” cuatro o cinco veces más el monto de su valor material. Y sobre todo, los excesos de los “zaragates cuestores”, que no sólo eran descritos como ociosos, sino peor aún: “llenos de vicios, toman las mismas limosnas para desahogar sus pasiones, jugando, fandanguando, enamorando y concurriendo a pervertir las costumbres de los pueblos”.<sup>91</sup>

Así, para los legisladores y para los publicistas de 1824, el arreglo de la recolección de la limosna correspondía al Estado, encargado de tutelar la distinción entre sagrado y profano. Sin embargo, la discusión podía mostrar otras aristas, como lo prueba un extenso informe del jefe político de Orizaba, Vicente de Segura, de principios de 1827, a propósito de los misioneros del Colegio Apostólico de San José de Gracia. En este caso, el problema no era tanto religioso, sino económico: la recolección de limosna competía con la recaudación de impuestos. En efecto, las limosnas, a decir del funcionario, no eran sino unas “increíbles contribuciones [...] exigidas con violencia”, y además “con perjuicio de la hacienda pública”. De manera semejante al fiscal Posada, Segura comparó a los cuestores de los religiosos con “una gavilla de ladrones [que] se esparcen por los

<sup>89</sup> *Contestacion del Señor Obispo de Puebla al Honorable Congreso de Veracruz*, Guadalajara, imprenta del C. Mariano Rodríguez, 1824, 8 p.

<sup>90</sup> *El Oriente*, n. 50, 20 de octubre de 1824, p. 199-200.

<sup>91</sup> *El Oriente*, n. 62, 1°. de noviembre de 1824, p. 246-248. Véase también: *El Oriente*, n. 35, 5 de octubre de 1824, p. 139 y n. 59, 29 de octubre de 1824, p. 235-236.

pueblos, campos y rancherías". Contribución obligatoria recabada por un sistema acaso más eficaz que el del Estado, Segura denunciaba también la administración de las limosnas de los religiosos por parte de una "tesorería" y un "tesorero", el síndico.<sup>92</sup>

En prueba de que efectivamente la limosna se oponía a las obras públicas, el jefe político citó en particular el caso del cementerio rural, producto de un decreto de la legislatura estatal, cuyas obras se veían obstaculizadas, decía él, por los "monopolios de piedra, arena, cal y menestrales" del convento de los misioneros franciscanos. Mientras que éstos "adelantan extraordinariamente" las obras de la iglesia, colegio y huertas, el cementerio se veía reducido apenas a sus cimientos. Ciertamente, había otros motivos políticos para la oposición de Segura a la presencia de unos religiosos siempre sospechosos a causa de su pasado realista, su origen español y su filiación antiliberal, pero la competencia de sus limosnas constituía también un asunto relevante.<sup>93</sup>

Cabe decir que, antes de la del propio jefe político, había habido ya en 1826 una denuncia anónima ante el Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos sobre la conducta de los misioneros. En ella, el autor no había olvidado citar a ese "ejército de donados" que "vagan por las calles con sus alforjas en los hombros pidiendo limosna", pero mencionó también a "los fanáticos habitantes de esta villa" que se las daban en abundancia.<sup>94</sup> La limosna tanto su recolección como el acto de donarla, se convertía así en un motivo de división y en objeto de crítica entre los nacientes grupos políticos locales.

Desplazada por la beneficencia, criticada en la opinión y denunciada como concurrente respecto de las contribuciones del naciente Estado, la limosna recuperó sin embargo parte de su prestigio en los años siguientes. En ello puede haber pesado, en alguna medida, el debilitamiento de los que eran tenidos como los limosneros más peligrosos para el régimen: los misioneros apostólicos, expulsados del país en su mayor parte a principios de 1828, en el marco de la expulsión general de españoles.<sup>95</sup> Sin ellos, parecería que la reforma

<sup>92</sup> AGN, *Justicia Eclesiástica*, v. 78, f. 4-6.

<sup>93</sup> *Ibidem*.

<sup>94</sup> AGN, *Justicia Eclesiástica*, v. 80, f. 300-301v.

<sup>95</sup> Sobre la expulsión, Michael P. Costeloe, *La república federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente*, traducción de Manuel Fernández Gasalla, México, Fondo de Cultura Económica, 492 p., p. 87-113.

de la limosna perdía cuando menos su carácter de urgente. Ciertamente, la prensa siguió publicando críticas en su contra: un artículo de *El procurador del pueblo*, de marzo de 1834, denunciaba por ejemplo entre las “costumbres perniciosas de los pueblos de indígenas”, las contribuciones para el sostenimiento del culto a las imágenes, que contribuían al empobrecimiento de los fieles.<sup>96</sup> Mas el antecesor de dicho periódico, *El mensajero federal*, había ya dejado ver en sus artículos críticas más bien sobre la “desviación” de las limosnas que contra su práctica misma.<sup>97</sup> El debate se centraba para entonces cada vez más en los bienes eclesiásticos, que eran ahora los que resultaban realmente incompatibles con el estado religioso, mientras que las limosnas recobraban su aura sagrada a través de la evocación de la pobreza evangélica: contrario a las propiedades y capitales, “las oblaciones de los fieles y limosnas voluntarias” podían ser legítimamente, por ejemplo, los “únicos bienes terrenales” de los frailes.<sup>98</sup>

Los debates a propósito de la reforma eclesiástica en Veracruz llegaron a su punto más importante a finales de 1833, cuando la legislatura estatal decretó la incautación de los bienes de las órdenes religiosas. En la sesión del 30 de noviembre de ese año, los legisladores criticaron especialmente los fundamentos del derecho de propiedad de las corporaciones religiosas, mas por lo que toca a las limosnas se mostraron más bien complacientes. Ciertamente, ellas caían también bajo la autoridad del Estado. Lo decía claramente uno de los oradores, habían sido los “soberanos temporales”, quienes “habían permitido las limosnas y donaciones”, aunque estrictamente para “hacer venerable el culto y remediar la indigencia de los miserables”.<sup>99</sup> La orden franciscana resultaba beneficiada de esta recuperación, pues esos mismos legisladores que cuestionaban la utilidad de los religiosos, podían sin embargo exentarla por ser la “más arreglada a los preceptos del Salvador, por la especial profesión de pobreza en que se mantiene”.<sup>100</sup>

<sup>96</sup> *El procurador del pueblo*, n. 45, 1º. de marzo de 1834, p. 3-4.

<sup>97</sup> *El mensajero federal*, n. 180, 14 de agosto de 1833, p. 2-3.

<sup>98</sup> *El procurador del pueblo*, n. 8, 22 de enero de 1834, p. 1-2.

<sup>99</sup> Sesión del H. Congreso de Veracruz, en que se discutió y aprobó el Decreto que declara de la pertenencia del Estado algunos Conventos y sus propiedades, Veracruz, Impreso por Blanco y Aburto en la Oficina del Gobierno, 1833, p. 7.

<sup>100</sup> *Ibid.*, p. 8.

Asimismo, la limosna pudo también recuperarse de su asociación con el “fanatismo” que se esbozaba ya a mediados de la década de 1820. En efecto, si algo llama la atención en los artículos, cada vez más numerosos, que *El mensajero federal* y su sucesor *El procurador del pueblo* publicaron entre noviembre de 1833 y mayo de 1834 a propósito del “fanatismo” (dirigidos a veces en particular a sus lectores orizabeños) es la más completa ausencia del tema de la limosna. El combate de las “preocupaciones” pasaba ahora por causas como la tolerancia religiosa y la autoridad del Estado en materias de “disciplina externa”, como las órdenes religiosas, los bienes eclesiásticos y su uso para causas de utilidad pública: en ese sentido, los fanáticos eran en primer término, aquellos que se apeaban a las prácticas exteriores y “hacen consistir la religión en confesar y comulgar todos los días”; los devotos de los religiosos, que la reducían a “que haya frailes o los deje de haber”, y los “celosos de sus intereses temporales”, es decir, los protectores de los bienes corporativos.<sup>101</sup>

Ahora bien, si en 1834 las colectas de limosnas no fueron ni siquiera tomadas en cuenta entre las reformas proyectadas por los legisladores veracruzanos, ni eran ya un elemento del fanatismo a combatir en la opinión pública, es acaso porque había perdido respaldo inclusive por parte precisamente de esos “fanáticos”, religiosos y seculares, que sustituyeron a las autoridades municipales y estatales en la primavera de 1834. Baste pensar en el caso del propio ayuntamiento de Orizaba, renovado a principios de junio de ese año, una de cuyas primeras medidas fue el restablecimiento de los religiosos juaninos en el antiguo convento-hospital de la Inmaculada Concepción. Los frailes regresaron en efecto, tomaron posesión del hospital el 25 de agosto, y de inmediato el prior se dirigió al jefe político y al ayuntamiento para solicitar ayuda para mantenerlo. Muy lejos parecían ya los tiempos en que los priores guardaban celosamente su independencia, fundada en la limosna que los propios religiosos recolectaban. Por parte de los munícipes, no hubo tampoco la menor extrañeza en ver citados como únicos recursos del hospital “los cortos productos de sus fincas” y la ayuda de los fondos

<sup>101</sup> *El procurador del pueblo*, n. 108, 2 de mayo de 1834, p. 4; n. 111, 5 de mayo de 1834, p. 3. *El mensajero federal*, n. 323, 4 de enero de 1834, p. 3-4.

**LEGADOS TESTAMENTARIOS A FAVOR DE LOS POBRES  
DE ORIZABA, 1767-1834\***

<i>Nombre</i>	<i>Año</i>	<i>Oficio y cargo</i>	<i>Legado</i>	<i>Pobres mendicantes</i>	<i>Pobres vergonzantes</i>	<i>Pobres necesitados</i>	<i>Vidas</i>	<i>Doncellas</i>	<i>Huérfanos</i>	<i>Inválidos</i>	<i>Mujeres pobres</i>	<i>Otros</i>	<i>Día</i>	<i>Por medio de</i>
1. Manuel Fernando Martínez	1767	Cosechero de tabaco Regidor	500 pesos	X	X	X	X	X	X	X				Oratorio de San Felipe Neri
2. María Francisca Aróstegui	1768		Resto del valor de una casa									Pobres del barrio de Guadalupe		
3. José San Martín y Murrieta	1768	Labrador Teniente de alcalde mayor	500 pesos				X	X				10 pesos a 50 viudas y doncellas pobres		
4. Josefa Joaquina Rodríguez Abuza	1768		200 pesos			X							Entierro	
5. Antonio Sobrevilla	1768	Cosechero de tabaco	50 pesos										Entierro	
6. Luis José Bocarando	1769	Clérigo	Fracción de la tercera parte de su herencia				X	X						

7.	Eugenia Gertrudis Rodríguez	1769	Ropa blanca					
8.	Antonia Ansermo	1769	250 pesos	X			Mujeres solamente	
9.	Fernando Zúñiga Ponce de León	1771	30 pesos					
10.	Petra Bernarda De la Cruz	1772	6 pesos				entre 24 pobres	Entierro
11.	Francisco Antonio Illueca	1772	Ropa de uso					
12.	Pedro Martínez de Moncada	1772	50 pesos	X	X	X		Párroco
13.	Juliana Álvarez Casaprima	1773	500 pesos	X	X	X		Oratorio de San Felipe Neri
14.	Antonia Pesellín y Bustamante	1773	Resto del valor de una joya					
15.	Alexandro Fernández	1773	1 peso a cargadores y 300 pesos	X	X	X	12 cargadores de su cuerpo	30 días tras su entierro
16.	José Benito Díaz	1774	Ganancias de compañía	X				
17.	Ángela Rodríguez	1774	Ropa blanca y joyas					Entierro
18.	Nicolás Carbajal	1775	500 pesos					
			Capitán de milicias					



27.	Joaquín Ramírez	1820	Comerciante	100 pesos	X		
28.	Mariana Carreón	1822		Fracción de herencia			Pobres decentes
29.	María Josefa Carreón	1822		30 pesos	X		
30.	María Manuela Villaseñor	1822		Joyas y muebles	X		
31.	Tomás González	1828	Comerciante	1000 pesos	X	X	
32.	Marcos Valladares	1828	Comerciante Cosechero de tabaco	Mitad del tercio	X		
33.	Luis Antonio Sánchez	1829	Cosechero de tabaco Regidor constitucional	100 pesos	X		
34.	José Francisco Ignacio González	1831		25 pesos	X		
35.	Ana Josefa Ariza	1831		10 pesos			Mujeres casadas
36.	María de la Soledad Gómez	1833		100 pesos			
37.	María del Rosario Rodríguez	1833		Fracción de herencia	X		

\* FUENTE: Archivo Notarial de Orizaba, Registro de Instrumentos Públicos 1767-1779, 1781-1782, 1784-1785, 1788, 1794-1795, 1809, 1811-1814, 1816-1822, 1825-1834.

municipales.<sup>102</sup> Los frailes estaban de vuelta, pero la colecta de limosnas estaba lejos de recuperar las dimensiones que había tenido en el Antiguo Régimen.

Los juaninos no fueron los únicos en abandonar las cuestras. Desde antes de 1820, las cofradías de españoles, incluso algunas de las más prestigiosas, entraron en una fase de decadencia que las llevó, cuando menos en dos casos, a suspender sus actividades durante algunos años. Así, sabemos que la recolección de limosnas cesó por completo en el caso de la cofradía de la Caridad entre 1807 y 1820, y en la de San José entre 1822 y 1826.<sup>103</sup>

Así, la limosna, otrora omnipresente y capaz de financiar buena parte de las obras públicas orizabeñas, iba quedando progresivamente reducida a un asunto apenas de las cofradías de indios y de los franciscanos.

### *Comentarios finales*

Como en el resto del mundo católico, en la villa de Orizaba del siglo XVIII las limosnas financiaban lo mismo las grandes obras públicas, que las obras de caridad y el culto indispensables para el bien común, material y espiritual de toda la comunidad. Asimismo, eran colectadas por doquier en la urbe y su territorio, e involucraban a múltiples actores, no sólo clérigos y religiosos, sino también y cada vez más a las corporaciones civiles y por supuesto, al rey. Éste intervenía de manera constante para garantizar que las limosnas se mantuvieran en los límites de la capacidad de cada vecindario, como lo comprobaron en su momento tanto los carmelitas como los franciscanos. Ahora bien, el estatus de las limosnas distaba ya entonces de ser estático: a medio camino entre lo sagrado y lo profano, a mediados y finales del siglo, dio lugar, como hemos visto, a interesantes conflictos sobre el lugar en que debía realizarse su colecta. Sin embargo, aún en ellos, su carácter público y útil no era puesto a discusión. Era así un elemento más de una cultura religiosa que compartían unánimemente las élites orizabeñas.

<sup>102</sup> AHMO, "Libro de acuerdos del Ilustre Ayuntamiento celebrados en los años de 1832, 1833 y 1834", acta de cabildo de 26 de agosto de 1834.

<sup>103</sup> AHPSSMAO, caja 186, libro de la cofradía de la Caridad, 1760-1834, f. 137; caja 187, libro de la cofradía de San José, 1791-1838, f. 178-179.

En las primeras décadas del siglo XIX, en cambio, lo hemos visto, la limosna se ve cuestionada por el nuevo Estado, que reclama una potestad mucho mayor sobre su organización, bajo el argumento de la protección de lo sagrado, pero cuyos funcionarios veían en ella además una contribución concurrente para los nuevos proyectos “públicos”, los de la nueva soberanía. La prensa contribuyó también a su desprestigio con la difusión de opiniones en su contra. Empero, la limosna se salva de las críticas más radicales del liberalismo gracias a su relación con la pobreza, la del ideal evangélico pero también la más cotidiana de los indios. El desplazamiento de la organización de la caridad tradicional a favor de la beneficencia organizada por el nuevo ayuntamiento constitucional, y el debilitamiento interno de algunas de las corporaciones (las cofradías), fueron factores asimismo importantes en el debilitamiento de su presencia en la parroquia de Orizaba.

Salvada pues por su ambiguo estatuto, la historia de la limosna no deja sin embargo de ser un buen ejemplo del surgimiento de opiniones y debates en torno de la cultura religiosa tradicional que habían constituido durante largo tiempo un fundamento de la vida de los pueblos. En su debilitamiento podemos ver, por tanto, el alejamiento de un sector importante de las élites respecto de aquella cultura y, en consecuencia, una cierta tendencia a la individualización de las creencias, un proceso compartido asimismo, con el resto del mundo católico.

Artículo recibido el 7 de febrero de 2010  
y aprobado el 7 de mayo de 2010.

